



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 NOV 2024

11418

## Resolución Directoral Regional N° .....

Visto, la H.R.C. N° 33087-2024, INFORME MÉDICO N° 1019-2024-  
GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-APER-ABP y demás documentos que se adjuntan en un total de  
29 folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial literal h) del Art. 41º establece que los Profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su Reglamento el DS. N° 004-2013-ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Reasignación y Permuta de Profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", en su Artículo 7º inciso 7.1 establece que la Reasignación por Razones de Salud, y su modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, con fecha 19 de abril de 2022, se emite la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, que Aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", y deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y su modificatoria la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el Numeral 7.1., de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, establece la Reasignación por Razones de Salud;

Que, con H.R.C. N° 33087-2024, don GABRIEL JOSE LA MADRID BENITES, identificado con DNI N° 03371163, docente de Educación Primaria de la I.E. N° 14650 – La Huaquilla – Morropón, solicita reasignación por razones de salud, adjuntando el respectivo Informe Médico de EsSalud, conteniendo el diagnóstico respectivo y demás pruebas adicionales debidamente sustentadas y documentadas;

Que, asimismo, mediante INFORME MÉDICO N° 1019/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-APER-ABP de fecha 03.10.2024, la Doctora de Bienestar de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Piura, acredita el diagnóstico respectivo y el delicado estado de salud de la docente que se señala en el considerando precedente;

Que, la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU de fecha 19.04.2022, en concordancia con el artículo 156º del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, han dispuesto que la reasignación por salud procede cuando los profesores acrediten alguna de las siguientes condiciones:

*¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!*

- a) *Estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la Institución Educativa donde se encuentra nombrado o designado, y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza; o;*
- b) *Haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza.*

Que, conforme a lo antes señalado, el docente GABRIEL JOSE LA MADRID BENITES cumple con el requisito establecido en el inciso a) de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, según se detalla en el contenido del INFORME MÉDICO N° 1019/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-APER-ABP de fecha 03.10.2024; por lo que es necesario reasignarla por motivos de salud en la I.E. MARIA GORETTI - Castilla - Piura, en la plaza N° 526401218115, en consecuencia, se da por concluido el contrato efectuado con RDR N° 10318-2024, de doña VIKY MARLENY CARRANZA MECA, de acuerdo con el Inc. j), numeral 30.1 del Artículo 30° **Causales de resolución de contrato** del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que señala que uno de los motivos es **Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado;**

Estando a lo actuado por el Sistema de Bienestar de Personal según INFORME MÉDICO N° 1019/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-APER-ABP;

De conformidad con la Art.2º de la Constitución Política del Perú, DS. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, D.S. 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de Expedición de la presente resolución, el Contrato efectuado con RDR N° 10318-2024, a doña **VIKY MARLENY CARRANZA MECA**, con DNI N° 02881581, como Profesora, 30 horas de Educación Primaria de la I.E. MARIA GORETTI - Castilla - Piura, en plaza código N° 526401218115, por efectos del Artículo Segundo de la presente resolución, de acuerdo con el Inc. j), numeral 30.1 del Artículo 30° **Causales de resolución de contrato** del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REASIGNAR POR RAZONES DE SALUD, a partir de la fecha de Expedición de la presente resolución, a don **GABRIEL JOSE LA MADRID BENITES**, identificado con DNI N° 03371163, contando para tal efecto con el INFORME MÉDICO N° 1019/2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-APER-ABP:

|                       | SITUACION ACTUAL                                                         | SITUACION DE DESTINO |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| CARGO                 | Profesor                                                                 | Profesor             |
| JORNADA LABORAL       | 30 horas                                                                 | 30 horas             |
| NIVEL EDUCATIVO       | EBR Primaria                                                             | EBR Primaria         |
| TITULO Y ESPECIALIDAD | Profesor de Educación Primaria                                           |                      |
| FECHA DE NACIMIENTO   | 30/10/1963                                                               |                      |
| ESCALA MAGISTERIAL    | Segunda Escala                                                           | Segunda Escala       |
| CENTRO DE TRABAJO     | I.E. N° 14650                                                            | I.E. María Goretti   |
| LUGAR Y PROVINCIA     | La Huaquilla – Morropón                                                  | Castilla - Piura     |
| MOTIVO DE LA VACANTE  | Cese a su solicitud de Carmen Bayona Vda. de Hernández, RDR N° 9567-2024 |                      |
| CODIGO DE LA PLAZA    | 523441213110                                                             | 526401218115         |

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE, La presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a don GABRIEL JOSE LA MADRID BENITES en Mz. A Lote 0013 – Centro Poblado Pueblo Nuevo Buenos Aires - Morropón y a doña VIKY MARLENY CARRANZA MECA en Av. Progreso 408 - Castilla.

011418

**AFECTESE AL PRESUPUESTO ANUAL VIGENTE:**

PROGRAMA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FTE.FTO.

RUBRO.

TIPO DE TRANSACCION

GENERICA

SUB GENERICA NIVEL 1

SUB GENERICA NIVEL 2

ESPECIFICA NIVEL 1

ESPECIFICA NIVEL 2

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

0090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

5005628 Contratación Oportuna y Pago de Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

22 Educación

047 Educación Básica.

0104 Educación Primaria.

1 Recursos Ordinarios

00 Recursos Ordinarios

02 Gasto

1 Personal y Obligaciones Sociales

1 Retribuciones y Complementos en Efectivo

2 Personal del Magisterio

1 Personal del Magisterio

1 Personal Nombrado

457 – Gobierno Regional de Piura.

300 – Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
PIURA

WCHGR/DREP  
IIRP/DOADM.  
FATG/RA.RR.HH.  
ECC

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!